

“General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Balcarce 98

Salta, 18 de Enero de 2.011

RESOLUCION GENERAL N° 006/2011.-

Referencia: SIPRET - Sistema de Presentaciones Tributarias

VISTO la Política de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en relación a facilitar la recaudación y fiscalización de los tributos administrados por esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que. la Dirección General de Rentas, continúa con la mejora de los servicios que presta a los contribuyentes y/o responsables a fin de optimizar su relación con los mismos;

Que. en pos de ello, deviene oportuno facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables administrados por el Organismo;

Que. la actual tecnología informática posibilita la implementación de la presentación de las Declaraciones Juradas, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web del Organismo, mediante métodos que garanticen la autoría e inalterabilidad del instrumento, reconociendo su eficacia jurídica, lo cual beneficiará la fiscalización y recaudación de los tributos Municipales;

Que. el sistema a implementar mejorará la atención al contribuyente proporcionando herramientas informáticas que le permitan determinar, generar y presentar sus declaraciones juradas;

Que. el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, apoyó este proyecto y colaboró en su puesta en marcha;

Que. se considera conveniente disponer la fecha de obligatoriedad de utilización de este sistema, se trate de obligaciones pendientes de cumplimiento, con vencimiento en el futuro o vencidas con anterioridad;

Que, la presente se dicta de conformidad con las facultades dispuestas en el Artículo 18° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O, Ord. N° 13.254 y sus modificatorias);

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Apruébese el Sistema denominado SIPRET – Sistema de Presentaciones Tributarias - para el cumplimiento de determinación y presentación de declaraciones juradas mensuales de los tributos que administra esta Dirección General.- _____

ARTICULO 2°.- Establecer un régimen especial de presentación de Declaraciones Juradas Determinativas, Anexos e Informativas para los contribuyentes y/o responsables de la Tasa por Inspección de Seguridad Salubridad e Higiene - TISSH, incluidos en el

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Balcarce 98

sistema de recaudación PROCOM, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta (www.dgrm.gov.ar).

ARTICULO 3°.- La presentación se realizará utilizando el aplicativo *SIPRET* vigente o el que en el futuro lo reemplace, ingresando a la pagina web de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad y generando un acuse de recibo y volante de pago, cuyo modelo se aprueba como Anexo I de la presente, que constituirá el comprobante válido de la presentación, pudiendo efectuarla durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.- _____

ARTICULO 4°.- Las presentaciones a las que se refieren los artículos 1° y 2° se considerarán realizadas en término, si la fecha consignada en el acuse de recibo, acredita haberlas concretado hasta el día del vencimiento inclusive, previsto para la presentación de la Declaración Jurada.- _____

ARTÍCULO 5°.- El pago resultante de la liquidación practicada en la Declaración Jurada presentada mediante el sistema de transferencia electrónica de datos seguirá efectuándose mediante los medios de pago habilitados.- _____

ARTÍCULO 6°.- En las liquidaciones practicadas de las que no surgiera saldo a favor del Fisco, sólo se requerirá la presentación electrónica de la Declaración Jurada correspondiente.- _____

ARTÍCULO 7°.- El presente sistema será de uso obligatorio para todas las Declaraciones Juradas de los contribuyentes incluidos en PROCOM que se presenten a partir del día primero de Marzo de 2.011 – Anticipo 2; y de uso optativo para los contribuyentes incluidos en el Régimen General de la citada Tasa.- _____

ARTÍCULO 8°.- Ante la inoperatividad del sistema o cuando el archivo que contiene la información a transferir tenga un tamaño superior a 1MB, y por tal motivo no pueda ser remitido electrónicamente, debido a limitaciones en su conexión, los sujetos obligados a utilizarlo, deberán efectuar la presentación de las Declaraciones Juradas en los mostradores de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta.- _____

ARTÍCULO 9°.- Los contribuyentes y/o responsables, a los fines de efectuar la presentación de Declaraciones Juradas mediante vía electrónica, deberán obtener hasta el 28 de Febrero de 2.011 la Clave de Acceso para registrarse como usuario de la página web de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad. Los requisitos para acceder a la Clave de Acceso se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

La utilización de la Clave de Acceso es de exclusiva responsabilidad del usuario.

ARTÍCULO 10°.- El usuario, con carácter previo a la transmisión electrónica de datos, deberá aceptar la fórmula por la cual afirma haber confeccionado la Declaración Jurada, utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener y ser fiel expresión de la verdad. - _____

ARTÍCULO 11°.- A partir de la vigencia de la presente Resolución, los contribuyentes incluidos en el régimen PROCOM que presenten las Declaraciones Juradas Anexos de Retención quedarán exceptuados de adjuntar los comprobantes correspondientes, quedando bajo su

“General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Balcarce 98

exclusiva responsabilidad, la exactitud y veracidad de la información contenida en las mismas, debiendo respetar íntegramente las fechas y números de los comprobantes respaldatorios, quedando los mismos a disposición de esta Dirección para su fiscalización.- _____

ARTÍCULO 12°.- Modificar el artículo 1° de la RESOLUCION GENERAL N° 042/10, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- CREAR para los contribuyentes responsables de la Tasa por Inspección de Seguridad Salubridad e Higiene y de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, una Clave Fiscal, a través de la cual realizaran en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la transferencia electrónica de datos y la carga de los datos correspondientes a los anuncios publicitarios existentes y a instalarse dentro del ejido municipal.-”

ARTÍCULO 13°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.- _____

ARTÍCULO 14°.- Remítase copia de la presente Resolución General, para conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Sub Secretaría de Ingresos Públicos.- _____

ARTÍCULO 15°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.- _____

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Balcarce 98

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 006/2.011

**MODELO DE ACUSE DE RECIBO PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS POR
INTERNET**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Salta, 21 DE DICIEMBRE DE 2011

C.U.I.T. Nro. 30-58558353-3 Padrón Nro. 700000-554852

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LA FLORIDA 62 Salta Capital (4400)

Obligación Nro.: 20100200144037 00

Tipo: T.I.S.S.H. Procom

Identificación 700000-554852

Fecha de Vencimiento del Pago: 16-03-2010

ACUSE DE RECIBO VIA WEB

Acusamos recibo de su Declaración Jurada Original del Impuesto
T.I.S.S.H. Procom DDJJ Mensual referente al Período Fiscal 02/2010
mediante la presentación del Form. F2001 .-----

Este recibo sirve como comprobante de haber presentado la
Declaración Jurada mencionada, lo cual no significa prestar conformidad a
la misma, la que se encuentra sujeta a las normas legales vigentes.

DDJJ PRESENTADA VIA WEB EL DÍA: 21 DE DICIEMBRE DE 2011

Nmero Verificador: 11754

Errores detectados:



0011000400144037000114

“General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Balcarce 98

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 006/ 2.011

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CLAVE DE ACCESO

Los contribuyentes y/o responsables deberán obtener la clave de acceso para registrarse como usuario de la página web de la DGRM. Los requisitos para acceder a la clave de acceso son los siguientes:

1. Personas Físicas

Presentar fotocopia del DNI, LC, LE o C.I., Certificado de Migraciones

2. Personas Jurídicas

Fotocopia del Estatuto o Contrato Social. En su caso Acta de Directorio o el Instrumento de la sociedad en donde conste el nombramiento de la persona responsable de la firma

Fotocopia del DNI, LC, LE o C.I. del responsable de la firma

3. Autorizado

En caso de no poder concurrir el contribuyente

Fotocopia del DNI, LC, LE o C.I. de la persona autorizada

Nota de autorización con firma certificada por escribano, banco o policía.

En todos los casos la documentación que se presente en fotocopia simple debe acompañarse de los originales para ser suscripta por el respectivo responsable que presenta la solicitud; de lo contrario deben presentarse fotocopias certificadas por autoridad competente.